



Nota: La información contenida en este glosario no pretende ser un asesoramiento jurídico en un caso individual. Hay muchas excepciones y variaciones en el proceso de consideración de la libertad condicional. Si tiene preguntas, por favor consulte con un abogado experto en libertad condicional.

GLOSARIO DE TÉRMINOS COMUNES

Este glosario pretende ayudarle a entender los términos clave utilizados en el proceso de la Junta de Audiencias de Libertad Condicional de California.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Revisión administrativa	La revisión administrativa es un proceso automático iniciado por la Junta, que puede acortar la denegación de libertad condicional de una persona de un periodo de tres años a un periodo de 18 meses. Si se le deniega la libertad condicional a una persona durante tres años, su evaluación exhaustiva de riesgos (CRA, por sus siglas en inglés) más reciente era de riesgo "bajo" o "moderado", sigue participando a programas y no recibe nuevas medidas disciplinarias. La Junta revisará automáticamente su caso 11 meses después de que se le denegara la libertad condicional. Si la Junta decide adelantar administrativamente la audiencia, la misma se programará 5-6 meses después de la fecha en que se decidió el adelanto. El proceso de revisión administrativa de la Junta, en efecto, convierte las denegaciones de libertad condicional de tres años en denegaciones de libertad condicional de 18 meses.
Abogado designado por la Junta (Panel)	Un abogado designado por la Junta es un abogado que la Junta designa para representar legalmente a los solicitantes de libertad condicional en sus audiencias de libertad condicional. Toda persona que se presenta ante la Junta, tiene derecho a ser representada por un abogado. El Estado ofrecerá los servicios de un abogado si la persona no puede permitirse contratar a su propio abogado. <i>Si desea más información sobre los abogados designados por la Junta, escríbanos y solicite nuestro recurso titulado, "Cómo trabajar con su abogado de libertad condicional".</i>
Junta de Audiencias de Libertad Condicional (Junta)	La Junta de Audiencias de Libertad Condicional de California ("la Junta" o "BPH", por sus siglas en inglés) es una agencia ejecutiva ubicada dentro del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR, por sus siglas en inglés) que realiza

	audiencias de libertad condicional para las personas que están actualmente encarceladas y que buscan la libertad condicional.
Factor causante (o determinante)	<p>Un factor causante es un "acontecimiento externo" o una experiencia que contribuye a lo que una persona se convierte en un momento dado. En una audiencia, es importante explicar cómo esos factores externos influyeron en la persona que era usted en el momento del delito que dio lugar a la cadena perpetua.</p> <p>Los factores causantes potenciales incluyen: el abuso de sustancias, la participación en pandillas, el pensamiento delictivo, la ira que conduce a la violencia, la violencia doméstica, las relaciones nocivas y la codependencia. Se desarrollan en respuesta a acontecimientos traumáticos como el abandono, el rechazo, el abuso (físico, emocional o sexual) o problemas en las relaciones con los padres o con los hermanos.</p>
Defectos de carácter / rasgos de carácter negativos	<p>Un defecto de carácter o un rasgo de carácter negativo es una forma de ser que puede causar conflictos, comportamientos dañinos o delictivos, o violencia. Las personas suelen desarrollar rasgos de carácter negativos como respuesta a una necesidad insatisfecha o a un trauma de su pasado, generalmente de su infancia. El rasgo de carácter negativo se desarrolla como una forma de hacer frente a esas necesidades insatisfechas o a esos traumas. Por ejemplo, un niño que sufre muchos abusos puede acabar volviéndose muy agresivo y violento durante la adolescencia para evitar volver a ser víctima de un abuso. Aunque este rasgo de carácter sea negativo y poco saludable, es algo que ayuda a la persona a sentirse más segura en el mundo. Pero al mismo tiempo, este rasgo le hace daño a sí misma y a las personas que la rodean. En la audiencia, es importante explicar (1) cómo y por qué se desarrolló el rasgo de carácter negativo, (2) cómo se manifestó durante el delito que dio lugar a la cadena perpetua y en cualquier medida disciplinaria de la prisión, y (3) qué herramientas la persona ha desarrollado para superar este rasgo de carácter negativo.</p>
Declaración final	<p>Las declaraciones finales son las declaraciones que se hacen hacia el final de una audiencia de libertad condicional. El fiscal de distrito, el abogado de la persona que solicita la libertad condicional, y la persona que solicita la libertad condicional tienen todos el derecho de hacer declaraciones finales. Generalmente, las declaraciones finales se limitan a 10 minutos, pero frecuentemente,</p>

	<p>pueden y deben ser mucho más cortas. Es una buena idea escribir la declaración final antes de la audiencia y leerla en voz alta durante la audiencia.</p>
Comisionado	<p>Un comisionado es una persona nombrada por el gobernador para realizar audiencias de idoneidad para la libertad condicional y audiencias relacionadas. Hay 21 comisionados en la Junta de Audiencias de Libertad Condicional. Los comisionados son nombrados a la Junta de Audiencias de Libertad Condicional por el gobernador y aprobados por el senado del Estado de California por períodos de tres años. Muchos comisionados tienen experiencia como agente del orden público, como agente penitenciario, como guardia de prisiones y como fiscal de distrito.</p>
Entrevista de evaluación exhaustiva de riesgos (CRA, por sus siglas en inglés)	<p>Una entrevista CRA es una entrevista de evaluación realizada por un psicólogo contratado por la Junta de Audiencias de Libertad Condicional. Las entrevistas suelen durar entre 1 y 3 horas. El psicólogo suele hacer preguntas sobre el historial social de la persona, sobre su vida delictiva, sobre factores posteriores a la condena y sobre sus planes de libertad condicional. También realizan evaluaciones psicológicas utilizando diferentes herramientas psicológicas. El objetivo oficial de la entrevista es determinar el riesgo potencial actual que el entrevistado representa, a la hora de cometer actos violentos en el futuro. Se presenta como uno de los tres niveles de la CRA: bajo, moderado o alto en comparación con otras personas con condenas de larga duración y con personas en libertad condicional.</p>
Informe de evaluación exhaustiva de riesgos (CRA, por sus siglas en inglés)	<p>El informe CRA es un informe elaborado por el psicólogo que realizó la entrevista CRA. El informe se basa en la entrevista CRA y en una revisión de los registros penitenciarios de la persona (incluyendo el Sistema Estratégico de Gestión de Delincuentes (SOM, por sus siglas en inglés) y el Expediente Central / "Expediente C"). La Junta utiliza el informe CRA para evaluar la probabilidad que una persona vuelva a cometer actos violentos en el futuro (calificada como baja, moderada o alta por el psicólogo) y para determinar qué factores presentes reducen este riesgo si la persona es puesta en libertad en la comunidad. <i>Si desea más información sobre las CRA, escríbanos y solicite nuestros recursos titulados "Cómo prepararse para una evaluación exhaustiva de riesgos" y "Cómo impugnar una evaluación exhaustiva de riesgos".</i></p>

Mecanismos de superación	Los mecanismos de superación son las herramientas saludables que se utilizan para hacer frente a situaciones estresantes o a factores desencadenantes con el fin de evitar la recaída de un comportamiento negativo, como el consumo de sustancias, el pensamiento delictivo o la ira que conduce a la violencia. Los mecanismos de superación son las acciones específicas que realiza -y que seguirá realizando- cuando experimenta un factor desencadenante interno o externo. Los mecanismos de superación saludables le ayudan a manejar los acontecimientos estresantes mientras mantienen su salud emocional y su bienestar en un buen estado. Algunos ejemplos de mecanismos de superación saludables son: hacer ejercicio, escribir un diario, meditar, realizar ejercicios de respiración, buscar apoyo en otra persona o mantenerse conectado a prácticas espirituales.
Pensamiento delictivo	El pensamiento delictivo es una forma de pensar en la que una persona se autoriza a sí misma, mediante la justificación o la racionalización, a realizar actos delictivos. El pensamiento delictivo no sólo consiste en hacer cosas ilegales o en infringir las normas, también puede manifestarse de formas más sutiles, como saltarse una norma, permitir que alguien en su presencia cometa un delito o tomar un atajo. Los patrones de pensamiento delictivo más habituales son: la postura de la víctima, cuando una persona culpa a los demás de una situación que ella misma ha creado; la postura de la buena persona, cuando una persona justifica su comportamiento delictivo pensando que no es tan malo como el de otras personas o que, en realidad, está haciendo algo bueno; y la postura de la persona única, cuando una persona piensa que nadie más ha vivido algo parecido a lo que ella ha vivido y, que por lo tanto, las normas no se aplican a ella ni a su situación.
Denegación de libertad condicional	La denegación de libertad condicional ocurre cuando la Junta determina que una persona representa un riesgo actual e irrazonable de peligro para la sociedad y que no es apta para la libertad condicional. Al tomar esta decisión, la Junta decide por cuánto tiempo la denegación tendrá efecto. Las denegaciones de libertad condicional duran tres, cinco, siete, diez o quince años.
Comisionado adjunto	Los comisionados adjuntos son abogados y jueces de derecho administrativo empleados por la Junta de Audiencias de Libertad Condicional. Un comisionado adjunto, junto con un comisionado, forman parte de los paneles de audiencias de libertad condicional para determinar la idoneidad de un individuo para la libertad

	condicional.
Libertad condicional para el adulto mayor	<p>La libertad condicional para el adulto mayor es un programa que ofrece a algunas personas mayores de 50 años que han cumplido 20 años o más de su condena, la oportunidad de presentarse ante la Junta de libertad condicional con consideraciones especiales por su condición de persona mayor. El programa de libertad condicional para el adulto mayor se aplica tanto a personas con condenas indeterminadas como a personas con condenas determinadas, pero no se aplica a personas condenadas a cadena perpetua sin derecho a libertad condicional, ni a personas condenadas a muerte.</p> <p>Se aplican los mismos procedimientos generales y las mismas normas legales en las audiencias regulares de idoneidad de libertad condicional y en las audiencias de libertad condicional para el adulto mayor, pero para todas las audiencias de libertad condicional para el adulto mayor, la Junta debe considerar cómo la edad, el tiempo cumplido, y la disminución de la condición física, si alguna, han reducido el riesgo de violencia futura de la persona mayor. Los psicólogos de la Junta también deben tener en cuenta la elegibilidad de una persona para la libertad condicional para el adulto mayor, al realizar su evaluación exhaustiva de riesgos (CRA, por sus siglas en inglés). Una vez que una persona sea elegible para la libertad condicional para el adulto mayor, su condición de persona mayor debe ser considerada en todas sus audiencias de libertad condicional y en todas sus CRA restantes.</p>
Factores desencadenantes externos	<p>Los factores desencadenantes externos son situaciones o circunstancias que pueden provocar una recaída en un comportamiento negativo. A veces, los factores desencadenantes externos son entornos, personas o lugares que le recuerdan el comportamiento negativo. Los factores desencadenantes externos más comunes son: personas con las cuales solía tener el comportamiento negativo, entornos en los que solía tener el comportamiento negativo, situaciones que le hacen pensar o desear tener el comportamiento negativo, o cosas asociadas con el comportamiento negativo. Por ejemplo, para alguien con un trastorno por consumo de sustancias, el olor del cannabis puede recordar su anterior consumo de cannabis, lo que hace que quiera volver a consumirlo. Los factores desencadenantes externos también pueden estar asociados a traumas o a situaciones externas en las que pueden surgir sus factores desencadenantes internos. Por ejemplo, alguien a quien sus padres le gritaban antes de maltratarle</p>

	físicamente, puede crecer asociando el hecho de que le griten con la vergüenza, la rabia y / o la impotencia y, por lo tanto, puede ser más propenso a reaccionar a los gritos con violencia física.
Mentalidad de pandilla	La mentalidad de pandilla es una forma de pensar moldeada por los valores, por las creencias y por los códigos de las pandillas. Puede tener sus raíces en el trauma experimentado en las comunidades que sufren pobreza, racismo, drogas y violencia (tanto interpersonal como estatal). Hay muchas formas diferentes de mentalidad de pandilla, pero en general, la mentalidad de pandilla apoya la creencia que el delito y la violencia forman el procedimiento par obtener poder, control y estatus, tanto dentro como fuera de la pandilla.
Factores desencadenantes internos	Los factores desencadenantes internos son pensamientos y sentimientos que se vuelven tan abrumadores que hacen que una persona recurra a su comportamiento negativo para superar la situación. Los factores desencadenantes internos suelen ser sentimientos muy dolorosos que alguien experimentó durante la infancia y que le impidieron afrontar la situación de forma sana o positiva. Una forma de pensar en los factores desencadenantes internos es que son los sentimientos difíciles que le llevaron a desarrollar el comportamiento negativo. Puede empezar a pensar en sus factores desencadenantes internos respondiendo a la siguiente pregunta: ¿Cuáles eran los sentimientos y los pensamientos dolorosos a los que intentaba enfrentarse o de los que intentaba escapar teniendo el comportamiento negativo? Los factores desencadenantes internos más comunes son los sentimientos de: vergüenza, inseguridad, abandono, rechazo, pena y falta de control.
Discernimiento	No existe una definición legal de discernimiento en ningún reglamento o estatuto relacionado con la libertad condicional. Sin embargo, el discernimiento es un factor clave en el que se basa la Junta para determinar si una persona es apta para la libertad condicional. Lo mas cerca que tenemos de una definición de discernimiento se dio en el caso <i>In re Shaputis</i> (2011) 53 Cal.4th 192. En <i>Shaputis</i> , el tribunal definió que al determinar el discernimiento, la Junta puede considerar la actitud pasada y presente hacia el crimen del solicitante de libertad condicional, la presencia de remordimiento, y su comprensión de la naturaleza y de la magnitud del delito. <i>Si desea más información sobre la definición del discernimiento, escribanos y solicite nuestro recurso</i>

	<i>titulado "Preguntas de preparación para la libertad condicional".</i>
Planes de libertad condicional	<p>Los planes de libertad condicional son planes detallados en los que los solicitantes de libertad condicional describen cómo será su vida después de haber sido puestos en libertad condicional. La Junta espera que se tengan planes realistas, detallados y bien pensados que incluyan dónde vivirá el individuo, cómo se mantendrá económicamente, y cómo garantizará que no recaerá y que no volverá a cometer los comportamientos que le llevaron a prisión. En los planes de libertad condicional de una persona, la Junta presta especial atención a los arreglos de vivienda, a las oportunidades de empleo, a la asistencia continua a programas tras la puesta en libertad y a la red de apoyo. Los planes de libertad condicional deben presentarse a la Junta antes de una audiencia de libertad condicional, cuando sea posible. <i>Si desea más información sobre los planes de libertad condicional, escríbanos y solicite nuestro recurso titulado "Cómo redactar un plan de libertad condicional".</i></p>
Solicitud de adelanto (PTA, por sus siglas en inglés)	<p>Una solicitud de adelanto (PTA o 1045A) es una manera para aquellos que se vieron denegados la libertad condicional, por cualquier período de tiempo, a potencialmente volver a presentarse ante la Junta, antes de que se acabe su periodo de denegación de libertad condicional. Una PTA debe demostrar un cambio en las circunstancias, o nueva información que presente una probabilidad razonable (práctica / realista) de que más años de encarcelamiento no sean necesarios antes de su próxima audiencia de libertad condicional. Una PTA sólo puede presentarse una vez cada tres años. Por esta razón, si a alguien se le negó la libertad condicional durante tres años, es mejor esperar hasta que el proceso de revisión administrativa se haya completado antes de presentar una PTA, para no desperdiciar una oportunidad de PTA. Si se presenta una PTA y se concede, generalmente la Junta reduce el periodo de denegación de la libertad condicional a la siguiente duración más baja de denegación de la libertad condicional. Por ejemplo, una denegación de libertad condicional por un periodo de cinco años se convierte en una denegación de libertad condicional por un periodo de tres años, o una denegación de libertad condicional por un periodo de siete años se convierte en una denegación de libertad condicional por un periodo de cinco años. <i>Si desea más información sobre las PTA, escríbanos y solicite nuestro recurso titulado "Cómo redactar una solicitud de adelanto".</i></p>

Factores posteriores a la condena	Los factores posteriores a la condena incluyen <i>todo</i> , desde el momento en que se cometió el delito hasta la presente audiencia de idoneidad. Abarca todos los programas, el historial disciplinario, la educación y el historial laboral de una persona mientras estuvo encarcelada.
Aplazamiento	Un aplazamiento es cuando la audiencia de un individuo se retrasa y se establece una fecha futura. La Junta puede aplazar una audiencia por iniciativa propia o a por la solicitud de una persona. La Junta sólo puede aplazar una audiencia debido a: (1) la falta de disponibilidad del panel de la audiencia, (2) la ausencia de documentos o de ajustes, o la falta de puntualidad para preparar documentos o ajustes para el solicitante de libertad condicional, o (3) por "exigencias", o circunstancias apremiantes como emergencias institucionales o causa de enfermedad. Una persona puede solicitar un aplazamiento por otras razones si puede demostrar: (1) una buena causa (incapacidad para obtener documentos o información a pesar de sus esfuerzos diligentes), y (2) no sabía y no podía haber sabido la necesidad de un aplazamiento antes del momento en que lo solicitó. Los aplazamientos pueden ocurrir el mismo día de la audiencia, o a veces se solicitan con días o semanas de antelación. En la mayoría de los casos, los aplazamientos son iniciados por la Junta, para emergencias.
Plan de prevención de recaídas (RPP, por sus siglas en inglés)	Un plan de prevención de recaídas (RPP, por sus siglas en inglés) es un documento escrito que detalla el plan de un solicitante de libertad condicional para evitar recaer en un determinado comportamiento negativo, como el pensamiento delictivo o la ira que conduce a la violencia, que estaba presente cuando cometió el delito que dio lugar a la cadena perpetua u otra falta disciplinaria. Aunque la Junta no exige un RPP, puede ser un documento muy importante para que una persona demuestre que es consciente de sus factores desencadenantes, así como su capacidad para superarlos de forma saludable. Un RPP debe demostrar a la Junta que la persona ha reflexionado sobre sus formas de pensar y / o sobre sus comportamientos problemáticos pasados y, que ahora tiene habilidades de superación para evitar volver a esos pensamientos y comportamientos negativos, en el futuro, tanto mientras esté en prisión como si es puesta en libertad condicional. Puede ser muy impactante preparar un RPP para cada comportamiento negativo. Lo mejor es que las personas lleven sus RPP a su entrevista CRA, y que lo presenten a la Junta antes o

	<p>durante una audiencia de consideración de libertad condicional.</p> <p>Aunque muchas personas sólo entienden la recaída en el contexto del consumo de sustancias, en realidad, su definición es mucho más amplia que eso. Las personas pueden recaer en cualquier comportamiento negativo del pasado, como la violencia, el pensamiento delictivo, la ira que conduce a la violencia, la mentalidad de pandilla o la violencia doméstica. <i>Si desea más información sobre los RPP, escríbanos y solicite nuestro recurso titulado "Cómo redactar un plan de prevención de recaídas".</i></p>
Carta de remordimiento	<p>Una carta de remordimiento es una carta escrita a la víctima / sobreviviente, a su familia y a cualquier otra persona que haya sido perjudicada por las acciones de un individuo. Una carta de remordimiento es una oportunidad para que la persona que causó el daño, se disculpe y exprese su remordimiento o arrepentimiento. Sin embargo, las cartas de remordimiento no deben mandarse a la víctima / sobreviviente, ni a su familia. Aunque las personas pueden presentar cartas de remordimiento a la Junta para su consideración en la audiencia, es importante que la carta sea una expresión auténtica de empatía y no sólo algo que fue escrito para su audiencia de libertad condicional. <i>Si desea más información sobre las cartas de remordimiento, escríbanos y solicite nuestro recurso titulado "Cómo escribir una carta de remordimiento".</i></p>
Historial social	<p>El historial social de una persona incluye todas las experiencias y todos los acontecimientos de su vida, anteriores al delito que dieron lugar a la cadena perpetua, incluyendo su infancia y su juventud. La Junta tiene un interés específico hacia los acontecimientos que moldearon a la persona y la convirtieron en lo que era en el momento del delito que dio lugar a la cadena perpetua, lo que frecuentemente implica una discusión sobre los acontecimientos más difíciles que el individuo ha experimentado. El historial social de una persona puede incluir experiencias traumáticas como el abandono, el rechazo, el abuso (físico, emocional o sexual) o problemas de relación con los padres o con los hermanos.</p>
Estipulación	<p>Una estipulación de no idoneidad o estipulación, es cuando la persona elegible para libertad condicional especifica que <i>no</i> es apta para libertad condicional y solicita que la Junta programe su próxima audiencia de libertad condicional dentro de 3, 5, 7, 10 o 15 años. Las estipulaciones son simplemente ofertas, por lo que la</p>

	<p>Junta debe aceptar la oferta de un individuo de estipular que no es apto durante un periodo de tiempo determinado. Frecuentemente, la Junta exige a la persona que estipula, que exponga en el acta, sus razones para la estipulación, durante el tiempo de audiencia programado. Luego, la Junta decide si piensa que la duración de la denegación de libertad condicional solicitada es adecuada. Debido a que una estipulación es, en definitiva, una denegación de libertad condicional, un individuo puede solicitar más tarde, que su fecha de audiencia sea adelantada, con una solicitud de adelanto. <i>Si desea obtener más información sobre cómo aplazar su audiencia, escribanos y solicite nuestro recurso titulado, "Resumen del proceso de consideración de libertad condicional de California y cómo prepararse".</i></p>
<p>Factores de idoneidad / no idoneidad</p>	<p>Los factores de idoneidad y de no idoneidad son los factores que la Junta tiene en cuenta para decidir si concede o no la libertad condicional.</p> <p>Los factores que tienden a demostrar la <i>no idoneidad</i> para la libertad condicional incluyen: (1) el delito que dio lugar al encarcelamiento (número de víctimas, nivel de cálculo y de premeditación, la mutilación de la víctima, el grado de crueldad y de desprecio por el sufrimiento humano, un motivo trivial, etc.); (2) los antecedentes de violencia; (3) un historial social inestable; (4) los delitos sexuales sádicos; (5) los factores psicológicos; y (6) el comportamiento institucional negativo.</p> <p>Los factores que tienden a demostrar la <i>idoneidad</i> para la libertad condicional incluyen: (1) la ausencia de antecedentes juveniles; (2) un historial social estable; (3) signos de remordimiento; (4) el estrés significativo que motivó el delito; (5) el síndrome de la mujer maltratada; (6) la ausencia de antecedentes penales; (7) la edad; (8) la comprensión y los planes de futuro; y (9) el comportamiento institucional positivo.</p> <p>El proceso de idoneidad para la libertad condicional es altamente discrecional, lo que significa que la Junta puede elegir cuánto peso dar a cada factor.</p>
<p>Comportamientos negativos</p>	<p>Los comportamientos negativos son comportamientos perjudiciales que contribuyeron al delito que dio lugar a la cadena perpetua y / o a otros incidentes disciplinarios. Son comportamientos que una persona quiere arreglar, cambiar y no volver a hacer. Los</p>

	<p>comportamientos negativos deben abordarse, normalmente, en los planes de prevención de recaídas de una persona. Los comportamientos negativos comunes son: la violencia, el uso de sustancias, el pensamiento delictivo, la participación en pandillas, la ira que lleva a la violencia, la violencia doméstica y la violencia sexual.</p>
Libertad condicional para menores	<p>La libertad condicional para menores ofrece audiencias de libertad condicional para menores a algunas personas que cometieron su delito antes de los 26 años.</p> <p>En las audiencias de libertad condicional para menores, la Junta debe dar gran peso a (1) la "culpabilidad disminuida" de la persona o la responsabilidad reducida por sus acciones, (2) los factores distintivos de la juventud que estuvieron presentes durante el delito, como la presión social, y (3) la evolución y la madurez posteriores de la persona desde que se cometió del delito. Aunque la Junta tenga en cuenta los factores de delincuencia juvenil durante la audiencia, las audiencias de libertad condicional para menores son legalmente muy similares a cualquier otra audiencia de libertad condicional.</p> <p>Junto con la consideración de la juventud de la persona en el momento del delito, una audiencia de libertad condicional para menores puede dar a una persona, la oportunidad de tener una audiencia de libertad condicional, antes de su fecha mínima de elegibilidad para la libertad condicional (MEPD por sus siglas en inglés), si aún no ha alcanzado su MPED.</p>
Renuncia	<p>Una renuncia es la solicitud de una persona para saltarse su audiencia programada, renunciando a su derecho a la audiencia durante un periodo de uno a cinco años. Las personas pueden renunciar a su derecho a una audiencia por muchos motivos, siempre cuando la solicitud se presente al menos 45 días naturales antes de su audiencia. Si se presenta con menos tiempo de antelación, la solicitud será denegada, a menos que se demuestre una causa justificada y que las razones de la renuncia no hayan podido ser conocidas razonablemente por la persona 45 días antes de la audiencia. Las personas no pueden renunciar a más de tres audiencias de libertad condicional consecutivas. Si una persona decide renunciar a su audiencia, no puede presentar una solicitud de adelanto (PTA, por sus siglas en inglés) para obtener una fecha de audiencia mas temprana.</p>

